



Objeto:

Relevamiento Estados Contables 2021.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541. Decretos de Necesidad y Urgencia: N° 260/20, modificatorios y complementarios; N° 297/20, modificatorios y complementarios y N° 867/21.

Normativa de CABA: Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 472, N° 1.075 y N° 6.347.

Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20, modificatorios y complementarios y N° 5/22.

Disposición N° 110-DGCG/21.

Resolución de la Junta de Gobierno N° 539 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Resoluciones Técnicas de la FACPCE N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Sofía NUÑEZ

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 88/22

Ministerio de Hacienda y Finanzas

F/N Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) Ley N° 472

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 22 de julio de 2022.

Limitaciones al alcance:

A continuación, se citan en forma textual las bases con las que calificó la opinión del Informe el Auditor Externo, Contador Público Nacional Rubén Eduardo Rosa, a saber:

A) *"La Ob.SBA posee un inventario de bienes de uso que no contempla las bajas y las transferencia de bienes entre los diferentes sectores que la integran. Dicho inventario se encuentra desactualizado por no registrarse contablemente las bajas ya que el sistema de información y proceso de datos del sector Patrimonio no lo permite.*

No he podido obtener los elementos de juicios suficientes que me permitan cuantificar correctamente las bajas de bienes de uso y por lo tanto su impacto en la medición del valor final de dichos bienes al cierre de ejercicio, como así también, la determinación de las amortizaciones de los mismos.

B) *Debido a las restricciones operativas y administrativas que provocó el virus COVID-19, no se pudo realizar un inventario de bienes de cambio, en forma integral, por lo cual se tomó en forma parcial y por muestreo, comparando los saldos expuestos en el sistema de inventario de bienes de cambio con el recuento físico de los mismos. De esta tarea parcial, surgió que no se pudo determinar con certeza que los saldos expuestos en los listados de bienes de cambio que surgen del sistema fueran los correctos.*

Por lo antes descripto es que no he podido obtener los elementos de juicio suficientes que me permitan cuantificar correctamente los saldos físicos de cada ítem de los bienes de cambio, y por lo tanto su impacto en la medición del valor final de dichos bienes al cierre del ejercicio.

C) *Con fecha 11 de mayo de 2005 la Ob.SBA firmo un acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en el cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entregó un subsidio de \$ 20.000.000 con el siguiente destino: \$11.000.000 a gastos corrientes de la Obra Social, \$4.500.000 para ser aplicados a las obras y equipamiento de quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la asignación de \$4.500.000 para la realización de diversas obras en el Sanatorio Dr. Julio Méndez (adecuación de habitaciones, construcción de áreas de Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y otras).*

En la referida acta acuerdo la Ob.SBA se comprometió a acreditar documentadamente el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2006 la Ob.SBA firmó una nueva acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, por el cual la Ob.SBA se comprometió a instrumentar un esquema prestacional actualizado para lograr un nivel de calidad y satisfacción en las prestaciones de salud, acorde con las necesidades de los afiliados. Simultáneamente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entregó un nuevo subsidio de \$20.000.000 con el siguiente destino: \$10.000.000 a la cobertura del Fondo Compensador de Alta Complejidad que fueron recibidos directamente por la "Oficina Administradora del Fondo Compensador de Alta Complejidad del Banco Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires" y no ingresando a la Ob.SBA y \$6.000.000 para ser aplicados a las obras de equipamiento del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la asignación de \$4.000.000 para la modernización de los sistemas informáticos. La referida acta acuerdo obligaba a la Ob.SBA a acreditar mediante documentación respectiva el cumplimiento de compromisos contraídos respecto de los \$10.000.000 destinados a obras y sistemas informáticos, ante el Ministerio de Hacienda.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la rendición de ambos subsidios se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente de aprobación formal y definitiva por parte del mismo.

La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Aclaraciones Previas:

A continuación, se exponen los Párrafos de Énfasis con los que, con fecha 18 de abril de 2022, el Contador Público Nacional Rubén Eduardo Rosa, acompañó la opinión del Informe, a saber:

"Énfasis sobre riesgo de institución en funcionamiento.

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 19 a los estados contables adjuntos, que indica que la entidad ha incurrido en pérdidas netas de \$ 2.076.378.988,03 durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Al cierre del ejercicio, los pasivos corrientes excedían a los activos totales en \$ 4.912.593.387,63. Estas circunstancias, y otras cuestiones expuestas en la nota 19, indica que durante el ejercicio 2022 se lograría la reversión de esta situación en el corto plazo".

Principales hallazgos/observaciones:

A) Del análisis efectuado sobre los Estados Contables (en adelante, EECC) al 31 de diciembre de 2021, se constató que la Ob.S.B.A. no contempló lo dispuesto por la Dirección General de Contaduría en lo referido a la información requerida por el artículo 40¹, primer párrafo, de la Disposición N° 110-DGCG/21.

¹ Disposición N° 110-DGCG/21: Artículo 40 – "Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4° de la Ley N° 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, y en caso de corresponder - las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo [...]".



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Sindicatura General
de la Ciudad de Buenos Aires

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado "Limitaciones al Alcance" -expuestas en el Informe del Auditor Externo que acompaña a los EECC-, como así también en "Principales hallazgos/observaciones" y el apartado "Aclaraciones Previas", en nuestra opinión los mencionados EECC de la Ob.S.B.A. al 31 de diciembre de 2021, tomados en conjunto, fueron confeccionados de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas Vigentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 88/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.